



HONESTIDAD

SECRETARIA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCION PUBLICA

GUÍA PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCOP.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Contenido.

	Página.
1. Presentación.....	3
2.- Objetivo.....	4
3.- Glosario.....	4
4.- Marco Jurídico.	5
5.- ¿ Instancias responsables de garantizar el ejercicio de los Derechos ARCOP?.....	6
6.- ¿Qué es el derecho a la protección de los datos personales?	8
7.- ¿Qué son los datos personales?	9
8.- ¿Qué es un dato personal sensible?	9
9.- ¿Qué son los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales?	9
10.- ¿En dónde se puede presentar la solicitud para ejercer los derechos ARCOP?	11
11.- Requisitos de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCOP.	13
12.- ¿ Cuándo no procede el ejercicio de los derechos ARCOP?.....	16
13.- ¿ Qué medios de defensa tiene el titular o su representante cuando la respuesta no corresponde con lo solicitado o no resulta como deseaba?.....	17

mm

x

[Large blue scribble]

[Large blue scribble]



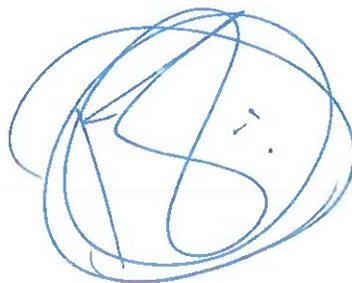
1. Presentación.

El derecho a la protección de datos personales, es un derecho humano que se encuentra consagrado en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es ejercido por sus titulares a través de su acceso, rectificación, cancelación, oposición y de portabilidad de datos personales (derechos ARCOP).

Por su parte, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece un conjunto de bases, principios, deberes y procedimientos para garantizar a los titulares el ejercicio de sus derechos ARCOP, respecto de los datos personales que se encuentren en posesión de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

Los Derechos ARCOP, es el conjunto de derechos a través de los cuales la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, garantiza a las personas el poder de control sobre sus datos personales y/o sensibles. Se refiere a aquel derecho que tiene un titular de datos personales, para solicitar el acceso, rectificación, cancelación, oposición y de portabilidad a los datos personales sobre el tratamiento de sus datos, ante esta Secretaría.

El Departamento de Gobierno Abierto de la SHTFP, a través del oficial de protección de datos personales, es el área encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCOP dirigidas a esta dependencia, así como de auxiliar a los particulares en la elaboración de las mismas y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a los que deben dirigir su solicitud.





2.- Objetivo.

La SHTFP responsable del tratamiento y protección de los datos personales que posee, a través del oficial de protección de datos personales elabora el presente documento titulado “Guía para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y de portabilidad a los datos personales (ARCOP)”, con el objetivo de explicar, de manera sencilla, a los titulares de los datos personales en qué consisten los derechos citados, los medios y procedimiento para ejercerlos y ante quien se pueden inconformar en caso de que consideren que no ha sido respetados sus derechos.

Así mismo de informar, la manera en que éstos son tratados y resguardados por esta SHTFP, a fin de preservar el derecho a la privacidad e intimidad mediante la protección de los datos personales.

En ese sentido, se espera que este documento cumpla con el propósito de proporcionar a los titulares de datos personales en posesión de esta SHTFP, la orientación necesaria de los procedimientos y requisitos para facilitar el ejercicio de los derechos antes mencionados, con el fin de preservar el derecho a la confidencialidad mediante la protección de los datos personales de los titulares.

3. Glosario.

Aviso de privacidad: Documento legal que informa a las personas usuarias de un sitio web o aplicación como se recopila, utiliza y comparte su información personal;

Comité de Transparencia: Es un órgano colegiado, integrado por un número impar de servidores públicos que se formara de manera obligatoria al interior de cada sujeto obligado;

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, que puede estar expresada en forma



numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, por ejemplo: nombre, apellidos, estado civil, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, número telefónico, CURP, correo electrónico, grado de estudios, entre otros.

Es la información que nos describe, nos da identidad, nos caracteriza y diferencia de otros individuos.

CM

Datos personales sensibles: Refieren información que pueda revelar aspectos íntimos de una persona, dar lugar a discriminación o su indebida utilización conlleva un riesgo grave, tal como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

X

Derechos ARCOP: Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y de portabilidad a los datos personales;

Responsable: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos que deciden sobre el tratamiento de datos personales.

Handwritten signature or mark.

SHTFP: Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

Titular: Persona física a quien corresponden los datos personales.

Tratamiento de datos personales: Conjunto de acciones de procesamiento de los datos personales (pueden ser: obtención, uso, divulgación o almacenamiento). El uso puede abarcar cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencias o disposición de éstos.

Handwritten signature or mark.

4. Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca.



- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. (LPDPPSO).
- Lineamientos Generales: Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

5.- ¿Instancias responsables de garantizar el ejercicio de los Derechos ARCOP?

El Comité de Transparencia es la autoridad máxima en materia de protección de datos personales y tiene entre sus funciones las siguientes:

- I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- II. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- III. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
- IV. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- V. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

VI. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto y los organismos garantes, según corresponda;

VII. Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos en materia de protección de datos personales; y

VIII. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.

El oficial de protección de datos personales y/o unidad de transparencia tiene entre sus funciones:

I. Auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales;

II. Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;

III. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados; IV. Informar al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables;

V. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;

VI. Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;



VII. Asesorar a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales; y

VIII. Auxiliar al responsable en coordinación con las demás áreas y el Comité de Transparencia para el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones que señala esta Ley.

6.- ¿Qué es el derecho a la protección de los datos personales?

Se trata de un derecho humano reconocido a nivel constitucional por los artículos 6 y 16, los cuales imponen obligaciones a las personas físicas o morales del ámbito público y privado que tratan datos personales y que reconoce derechos a los titulares de los datos, a fin de garantizar su privacidad, el buen uso de la información personal y el derecho a la autodeterminación informativa.

Por autodeterminación informativa se entiende el derecho de las personas para decidir, de manera libre e informada, sobre el uso de la información que les pertenece.

Todo tratamiento o uso de datos personales puede conllevar un riesgo si se da un mal uso, una inadecuada gestión o cuidado, tener como consecuencia una intromisión ilegítima en la privacidad y la autodeterminación informativa de la persona que es titular de los datos personales.

En ese sentido, al tratar datos personales se adquieren obligaciones para garantizar su adecuado tratamiento.

Así pues, la LGPDPPSO tiene por objeto la protección de los datos personales en posesión de la SHTFP, con la finalidad de regular su tratamiento, a efecto de garantizar la protección de los datos, la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.



7.- ¿Qué son los datos personales?

Es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, de manera enunciativa más no limitativa se consideran los siguientes: el nombre, los apellidos, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, el número de pasaporte, la dirección postal, una fotografía, la clave única de Registro de Población (CURP) o cualquier otra información que la identifica o la hace identificable.

Estos datos pertenecen a su titular, es información que lo describe, que le da identidad, lo caracteriza y diferencia de otros individuos.

Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse mediante los datos personales de que se traten.

8.- ¿Qué es un dato personal sensible?

Son aquellos datos personales que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para éste. Entre los datos personales sensibles encontramos los siguientes: origen racial o étnico; estado de salud (presente y futuro); información genética; creencia religiosa, filosóficas y morales; opiniones políticas y preferencia sexual.

9.- ¿Qué son los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales?

Como titular de tus datos personales, te permite solicitar ante la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, el derecho de acceder a ellos, corregirlos, solicitar su eliminación, oponerte en su uso y solicitar su portabilidad.



A continuación, te detallamos qué implica cada uno de estos derechos:

Derecho de Acceso: Es el derecho que tienes de solicitar a la SHTFP, el acceso a tus datos personales que están en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes del responsable que los posee, almacena o utiliza, así como de conocer información relacionada con el uso que se da a tu información personal.

Derecho de Rectificación: Es el derecho que tienes de solicitar a la SHTFP, la rectificación o corrección de tus datos personales, cuando éstos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados. En otras palabras, puedes solicitar a quien posea o utilice tus datos personales que los corrija cuando los mismos sean incorrectos, desactualizados o inexactos.

Derecho de Cancelación: Es el derecho que tienes de solicitar a la SHTFP, que tus datos personales se eliminen de los archivos, registros, expedientes, sistemas, bases de datos del responsable que los posee, almacena o utiliza.

Derecho de Oposición: Es el derecho que tienes de solicitar a la SHTFP, que tus datos personales no se utilicen para ciertos fines, o de requerir que se concluya el uso de los mismos.

Derecho de Portabilidad: Es el derecho que tienes para obtener una copia de sus datos personales, en un formato electrónico estructurado y de uso común, de los datos personales que hayas proporcionado directamente a la SHTFP, para que puedas seguir utilizándolos en diferentes servicios, o solicitar su transmisión de un sistema de tratamiento automatizado a otro en un formato electrónico de uso común, a un responsable receptor.

Si usted desea ejercer alguno de los derechos ARCOP, es importante que tome en cuenta que se trata de derechos personalísimos, por lo que sólo usted, como titular de sus datos personales o, en su caso, su representante podrán solicitarlo.



A efecto de garantizar la debida protección de tus datos personales, además de establecer los derechos ARCOP, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, así como deberes como son: Confidencialidad y seguridad.

Este conjunto de principios, deberes y derechos imponen la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, la obligación de garantizar la protección de datos personales en su posesión y respetar el derecho a la autodeterminación informativa de personas titulares.

A continuación, encontrará el procedimiento a seguir para la presentación y atención de una solicitud de ejercicio de derechos ARCOP, en la SHTFP.

10.- ¿En dónde se puede presentar la solicitud para ejercer los derechos ARCOP?

La solicitud podrá ser presentada por escrito libre, verbalmente ante el oficial de protección de datos personales y/o unidad de transparencia de la SHTFP, quien lo auxiliará y orientará en todo momento en la elaboración de su solicitud; así como en sus obligaciones. En caso de contar con alguna discapacidad, lo atenderá de acuerdo a la situación particular, facilitando la información que requiera para el ejercicio de sus derechos ARCOP, quien proporcionará los formatos correspondientes, para ejercer los derechos ARCOP, o a través de los siguientes medios:

- **Personalmente:**

Por escrito libre y/o formato en el Departamento de Gobierno Abierto, ubicado en las Instalaciones de Ciudad Administrativas (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta baja), Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca.



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



- **Plataforma Nacional de Transparencia:**

Ingresar con su usuario y contraseña a la Plataforma Nacional de Transparencia. Dar clic en la siguiente dirección: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> deberá de señalar solicitud de datos personales, así como el Estado o Federación (Oaxaca), posteriormente la institución (Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública), o



Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Large handwritten scribble



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

▪ **Correo electrónico:**

Enviando solicitud al correo electrónico de: transparenciashtfp@gmail.com
y utransparencia.shtfp@oaxaca.gob.mx



cm

x

Handwritten signature or scribble.

Handwritten signature or scribble.

11.- Requisitos de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCOP.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, cuenta con medios y procedimientos sencillos y de fácil acceso para que puedas ejercer tus derechos, que te permiten presentar tu solicitud libremente o por los medios electrónicos que mejor te convenga.

El oficial de protección de datos personales y/o unidad de transparencia, son las áreas encargadas de gestionar tus solicitudes y te puede auxiliar y orientar en su elaboración.

Handwritten scribble or signature.



En tu solicitud para el ejercicio de los derechos ARCOP debes incluir los siguientes requisitos:

- I. El nombre de la persona titular de los datos personales, su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCOP; salvo que trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCOP que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular de los datos, y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Es importante que tome en cuenta que, si la solicitud no sea clara, falte alguno de los requisitos señalados o se requieran mayores elementos, se le hará una **PREVENCIÓN**, en un plazo máximo de **5 días hábiles**, a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud y usted tendrá **10 días hábiles**, después de recibir la prevención, para proporcionar la información requerida, pues de lo contrario se tendrá como no presentada su solicitud.

De no desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de derechos ARCOP, conservando su derecho a presentarla nuevamente.

Cuando presente su solicitud, el responsable le deberá entregar un **ACUSE** en el que conste la fecha de recepción de la misma, con su número de expediente.

Acreditar la identidad del titular y en su caso, la de su representante, así como la personalidad de este último.



La solicitud se deberá acompañar de copia simple de una identificación oficial de usted como titular de los datos personales, así como de su representante, en caso de que éste sea quien presente la solicitud.

Entre las identificaciones que se podrán presentar para acreditar la identidad del titular y en su caso, de su representante están las siguientes:

- Credencial para Votar.
- Gafete oficial.
- Cartilla Militar.
- Cédula Profesional.
- Licencia para Conducir.
- Credenciales expedidas por instituciones educativas o instituciones de seguridad social
- Pasaporte.
- Cualquier otro documento oficial utilizado para tal fin.

Ahora bien, cuando la solicitud se presente a través de un representante del titular, será necesario que esta persona demuestre que está autorizada para presentar la solicitud a nombre del titular de los datos personales.

Para ello, el representante deberá acreditar su personalidad previa al ejercicio del derecho de que se trate, a través de la presentación de un instrumento público (documento suscrito por un Notario Público) o una carta poder simple firmada ante dos testigos, anexando copia simple de las identificaciones oficiales de quienes firmen la carta, o bien, el titular y el representante podrán presentarse a declarar en comparecencia personal ante el responsable de que se trate.

En caso de que la representación la ejerza una persona moral, ésta deberá acreditar su personalidad mediante instrumento público.

De ser procedente el ejercicio del derecho, llevará a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de 15 días hábiles, contados



a partir del día siguiente en el que le haya notificado la puesta a disposición.

El ejercicio de los derechos ARCO será sencillo y gratuito, sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación de documentos o envío de información.

Por último, cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, se le informará la existencia de este, en un plazo no mayor a 5 días siguientes a la presentación de la solicitud, a efecto de que decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento anteriormente descrito.

12.- ¿Cuándo no procede el ejercicio de los derechos ARCO?

- I.- Cuando el titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
- II.- Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- III.- Cuando exista un impedimento legal;
- IV.- Cuando se lesionen los derechos de un tercero;
- V.- Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- VI.- Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- VII.- Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada;
- VIII.- Cuando el responsable no sea competente;
- IX.- Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular;



X.- Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular;

13.- ¿Qué medio de defensa tiene el titular o su representante cuando la respuesta no corresponde con lo solicitado o no resulta como deseaba?

El titular podrá interponer por sí o a través de su representante de manera directa o por medios electrónicos, el recurso de revisión ante el Departamento de Gobierno Abierto o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dentro del plazo de 15 días, siguientes a la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

El recurso de revisión procederá en los siguientes supuestos:

- Se clasifiquen como confidenciales los datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las leyes que resulten;
- Se declare la inexistencia de los datos personales;
- Se declare incompetente por el responsable;
- Se entreguen datos personales incompletos;
- Se entreguen datos personales que no correspondan con lo solicitado;
- Se niegue el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;
- No se dé respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- Se entreguen o pongan a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible;



- El titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega de los datos personales;
- Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO, a pesar de que fue notificada la procedencia de los mismos;
- No se dé trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO; y
- En los demás casos que disponga las leyes.

Modelos de solicitudes de derechos ARCO, por vía electrónica.



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Si no recuerda el correo electrónico registrado o no recuerda la contraseña para ingresar al sistema de declaración patrimonial deberá de presentar la siguiente solicitud.

Destinatario: (correo del solicitante).

Para: transparenciashtfp@gmail.com

Asunto: Solicitud de alta de correo electrónico.

En el cuerpo del correo electrónico deberá de escribir lo siguiente:

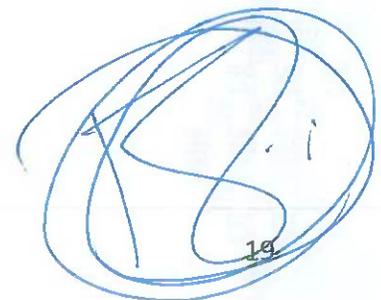
Solicito la cancelación del correo electrónico que se encuentra registrado en el sistema de declaración patrimonial y en su lugar se registre el siguiente correo electrónico (anote su correo electrónico) con la finalidad de poder recuperar mi contraseña y así poder presentar mi declaración patrimonial.

Nombre del Solicitante:

Correo electrónico:

Cel.

Nota: Adjuntar su identificación oficial.



19



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Si registró por error su nombre, apellido, salario u otro dato en su declaración patrimonial, deberá de presentar la siguiente solicitud.

Destinatario: (correo del solicitante).

Para: transparenciashtfp@gmail.com

Asunto: Solicitud de rectificación de la declaración patrimonial.

En el cuerpo del correo electrónico deberá de escribir lo siguiente:

Solicito la rectificación de la declaración patrimonial de fecha en virtud de que por un error involuntario en el concepto de ingresos se encuentra registrado tal cantidad y la cantidad correcta es por tal motivo se realice la rectificación del ingreso.

Nombre del Solicitante:

Correo electrónico:

Cel.

Nota: Adjuntar su identificación oficial.



Si por error presentó su declaración patrimonial de conclusión y debía de presentar la declaración patrimonial de modificación, deberá de presentar la siguiente solicitud.

Destinatario: (correo del solicitante).

Para: transparenciashtfp@gmail.com

Asunto: Solicitud de cancelación de declaración patrimonial.

En el cuerpo del correo electrónico deberá de escribir lo siguiente:

Solicito la cancelación de la declaración patrimonial de conclusión de fecha, toda vez que por error presenté dicha declaración, debí de presentar la declaración patrimonial de modificación, por tal motivo se cancele la declaración de conclusión, con la finalidad de poder presentar mi declaración patrimonial de modificación.

Nombre del Solicitante:

Correo electrónico:

Cel.

Nota: Adjuntar su identificación oficial y el acuse de su declaración patrimonial de conclusión.



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Si requieres mayor información o asesoría sobre el derecho de protección de datos personales y los procedimientos que se tramitan en la SHTFP, ponemos a tu disposición los siguientes canales de comunicación:

Personalmente en:

Ciudad Administrativas (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta baja), Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, en el Departamento de Gobierno Abierto.

Vía telefónica:

Comunicarse al Departamento de Gobierno Abierto al 9515015000 Ext. 10492, 10496 y 11818, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas o bien por vía electrónica.

Medios electrónicos:

Enviar un correo electrónico a la cuenta: transparenciashtfp@gmail.com

Mediante Acuerdo número CT-SHTFP-06ORD-03-2024, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, aprobó la guía para ejercer los derechos AR COP, presentado por el oficial de protección de datos personales de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

Elaboró: Lic. Armando Sánchez Pineda, Jefe de Departamento y Oficial de Protección de Datos Personales.

Autorizó. Lic. Carlos Alberto Deheza Figueroa, Director de Transparencia, Ética e Integridad Pública.